



POLÍTICAS PÚBLICAS DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

DIEGO MAURICIO OSPINA LÓPEZ*
DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ AGUDELO*

Recibido el 16 de julio y aprobado el 13 de agosto de 2007

RESUMEN

Las políticas públicas se han configurado en una herramienta fundamental para quienes tienen a su mando la dirección de todo un conglomerado de individuos; es decir, para las Instituciones Gubernamentales frente a la Sociedad que rigen. Dichas políticas son utilizadas con el fin de controlar situaciones socialmente problemáticas y que a la gran mayoría atañen.

Así, se evaluará el conjunto de políticas públicas diseñadas para fomentar la creación y sostenimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, factor este que es imperante fortalecer en aras de contribuir al crecimiento y desarrollo económico de la nación.

Dicho análisis mostrará deficiencias en cuanto al diseño de las políticas destinadas al sector de las MIPyMEs, así como un inadecuado funcionamiento de los instrumentos creados por la Ley. Teniendo en cuenta lo anterior, se recomiendan cambios de forma y de fondo en las políticas públicas orientadas hacia un sector tan vital para nuestra economía.

PALABRAS CLAVE

Política pública, legislación, empresa, financiación, emprendimiento.

PUBLIC POLICIES OF MICRO, SMALL AND MEDIUM BUSINESS IN THE DEPARTMENT OF CALDAS

ABSTRACT

The public policies have been configured in a fundamental tool for those who control the direction of a whole conglomerate of individuals; that is to say, for the governmental Institutions regarding the society they govern over. Said policies are used with the purpose of controlling socially problematic situations that pertain to the great majority.

Thus, the set of public policies designed will be evaluated to foment the creation and support of micro, small and medium businesses. It is prevailing to fortify this factor for the sake of contributing to the growth and economic development of the nation.

This analysis will show deficiencies in the design of the policies destined toward the micro, small and medium business sector, as well as to the inadequate functioning of the instruments created by the law. Considering the latter, structural and profound changes in the public policies oriented towards a vital sector for our economy are recommended.

KEY WORDS

Public policy, legislation, business, financing, enterprising attitude.

INTRODUCCIÓN

El presente Artículo contiene elementos relevantes arrojados en desarrollo del proyecto de investigación denominado “Políticas Públicas para el surgimiento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, y su aplicación en el Departamento de Caldas”, financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Caldas y llevado a buen término por quienes ahora escriben.

Se comenzó con la certeza de que dentro de las competencias que adquiere el estudiante de Derecho de esta Universidad, son de singular importancia tanto la capacidad para relacionar el Derecho con las Ciencias Sociales y las Humanidades, como *saber ser un protagonista del proceso social contemporáneo por su comprensión y vinculación a la realidad jurídica, política y socioeconómica del país*, máxime cuando nos encontramos *ad portas* de nuevos y trascendentales retos para la economía nacional.

En nuestro país se le ha asignado un poder preponderante a la norma jurídica como respuesta a los problemas de toda índole. La producción legislativa es abundante, pero se hace necesario evaluar la calidad de dicha producción, para verificar si las Leyes cumplen con los fines para los que fueron concebidas, o si por el contrario se convierten en *letra muerta*. Ésta situación es igual en muchos países de la región, donde se tiende a pensar que la norma jurídica es la solución a casi todos los problemas que demandan acción pública, y con este propósito se crean Leyes, normas y reglamentos.

No es muy clara la relación positiva entre la creación de nuevas normas y la solución a los problemas que ellas buscan atacar. En realidad, muchas veces la nueva norma se incorpora a un cúmulo de otras anteriores vigentes, generando mayores costos de transacción (asociados al conocimiento y comprensión de la nueva norma) para empresas e individuos.

Siendo el nuestro un Estado Social de Derecho, el gobierno debe preocuparse por brindar oportunidades a todos sus habitantes, para alcanzar sus metas y desarrollar su potencial. En ese orden de ideas, se debe propender por generar riqueza colectiva para intentar transformar la sociedad colombiana positivamente.

Frente al tema en específico, las MIPyMEs constituyen más del 95% de todas las empresas y representan entre dos tercios y la mitad del empleo no agrícola y del producto interior bruto (PIB) totales del mundo. Desempeñan un papel esencial para generar crecimiento económico dinámico y orientado al mercado, emplear a la creciente mano de obra de los países en desarrollo, mitigar la pobreza y promover la democratización (Programa de la ONU, 2004: 1).

En el caso colombiano, es reconocida la importancia en número y aporte económico y social de las MIPyMEs, pues el DNP *estima que las micro, pequeñas y medianas empresas pueden significar el 98.7% del número de las empresas en Colombia* (VILLAMIL, 2004: 32). Éstas se han constituido en un actor fundamental del desarrollo productivo y un polo importante de reactivación económica debido a las particularidades de su estructura productiva: tienen gran importancia en la generación y flexibilidad del empleo (cálculos del DNP permiten establecer que las MIPyMEs generan aproximadamente el 62% del total del empleo en el país), cuentan con potencial para adaptar nuevas tecnologías e innovar, se adaptan más fácilmente al cambio y tienen vocación de proveedor y distribuidor dentro de la cadena de valor.

Tal como se afirma en el documento CONPES “LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL” para el año 2004: “*Dada la existencia de un gran número de políticas y programas a disposición del sector empresarial, se hace necesario evaluarlos y, en los casos que sea necesario,*

reorientarlos para preparar y fortalecer el aparato productivo frente a los retos de la competencia internacional”.

De acuerdo con lo dicho hasta el momento, se efectuará el análisis sobre la Ley 590 de 2000 que fue reformada por la 905 de 2004 (a través de las cuales se encuentran consignadas las políticas públicas del tema en cuestión), en donde se plasman los parámetros de clasificación de las MIPyMEs, así como el marco institucional sobre el cual soportar toda la ayuda institucional hacia dichos entes económicos. De igual forma, se analizará la Ley 1014 de 2006, cuya finalidad es promover en Colombia la cultura del emprendimiento, para que posteriormente y a través de la elaboración de un trabajo de campo que incluyó entrevistas, encuestas a empresarios, revisión de estadísticas y todo tipo de información sobre el sector, se evalúe el impacto real de las políticas contempladas en la Ley. De esta manera, se logra pasar del análisis meramente teórico, a evaluar la materialización y puesta en práctica, así como los resultados de las mencionadas políticas.

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS AL SECTOR DE LAS MIPyMEs

Únicamente a partir de la Ley 590 de 2000 (de iniciativa gubernamental), se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las MIPyMEs. Esta se orienta a estimular en el entorno inmediato de la MIPyMEs, los insumos estratégicos para superar sus dificultades estructurales, mediante la formación de mercados competitivos e induciendo cambios institucionales. Su principal objetivo tiende a establecer un marco jurídico único e integral para la fijación de políticas y programas tendientes a promocionar la creación, fortalecimiento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.

Posteriormente surge la Ley 905 de 2004, *con el objetivo de fortalecer e incentivar las pequeñas, medianas y microempresas (sic) a nivel nacional, introduciendo modificaciones estructurales a la Ley 590 de julio 10 de 2000.*

Para el análisis que se ha propuesto, se empezará por decir que la descripción dada por la Ley 590 de 2000 de los parámetros para diferenciar las micro, pequeñas y medianas empresas, no tiene en cuenta la heterogeneidad de las mismas. Las MIPyMEs se están clasificando de acuerdo con el número de trabajadores y el valor de sus activos totales. De ninguna manera se está considerando si la empresa es rural, es artesanal, cuenta con alta tecnología, atiende el mercado interno o el externo. Es cierto que la Ley contempla la creación de un Consejo Superior de la Pequeña y Mediana Empresa, separado de un Consejo Superior de la Microempresa, pero se considera que esto no es suficiente. Como puede corroborarse fácilmente, dos empresas pueden tener el mismo número de

trabajadores, por ejemplo, y, a pesar de ello, contar con diferentes niveles de desarrollo tecnológico, rentabilidad, productividad, etc.

La *estratificación* obedece a múltiples factores, entre ellos los fines puramente estadísticos y las consideraciones de política. Pero más allá de dichos fines, la definición siempre ayudará a conocer la magnitud de cada segmento de empresas (y por ende su impacto en la actividad productiva), y a tomar medidas mejor enfocadas de fomento de la producción.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que las microempresas tienen problemas muy distintos que las PyMEs, pues para ellas el tamaño es una desventaja y se argumenta que debido a sus diferencias en demandas y necesidades, es necesario contar con estrategias de crecimiento especialmente adaptadas a su realidad. Igualmente, las PyMEs no se diferencian de las grandes empresas solo por su tamaño, siendo un error considerar a las primeras como una réplica en menor escala de las segundas. La diferencia va mucho más allá y se remonta hasta los objetivos mismos que esperan suplir quienes se han lanzado en su creación.

Además, se encuentran Artículos como el tercero de la Ley 905 de 2004, que debido a su oscura redacción, muestra visos de inconstitucionalidad al permitir una injerencia inadmisibles en la órbita de la libertad del empresario, libertad que está protegida constitucionalmente. Este y otros casos de “confusión” en la citada Ley, se ocasionan en una deficiente redacción de los Artículos.

De similar manera, el Artículo 24 de la Ley 905 eliminó el párrafo del Artículo 18 de la Ley 590, eludiendo el compromiso que tenía el Gobierno de destinar del presupuesto nacional 20 mil millones de pesos para el FOMIPYME. No está claro si dichos dineros son asignados por otros medios y, en todo caso, se acaba con la obligatoriedad que generaba el párrafo.

Con respecto a lo referente a la Ley 1014 de 2006, ésta contempla el fomento a la cultura del emprendimiento a través de la capacitación de formadores, la creación de los consultorios empresariales o centros de desarrollo empresarial en las universidades públicas y privadas y los centros de formación técnica y tecnológica, actividades de promoción, opción de reemplazo de la tesis de grado por proyectos de emprendimiento, fomento, consolidación del voluntariado empresarial y la difusión de la cultura para el emprendimiento en la televisión pública.

De igual forma busca que las nuevas empresas se formalicen como empresas unipersonales al consagrarlo así en el Artículo 22. Se debe destacar el aporte que genera la Ley en cuanto a la agilidad para la creación de microempresas

con personalidad jurídica en la forma de sociedades unipersonales¹, una figura nueva en el país pero de amplia aplicación en el mundo. La importancia de esta norma es trascendental y de implicaciones en distintos escenarios. En el campo financiero particularmente, esta disposición conlleva a la separación del patrimonio individual del pequeño empresario y del patrimonio destinado al ente económico, lo que también implica una división de responsabilidades, ya que de esta manera el empresario no respondería con todo su patrimonio ante posibles dificultades financieras.

Sobre el particular, muchas figuras respetuosas del derecho se han pronunciado en contra y a favor exponiendo sus diferentes puntos de vista, pero lo que queda claro es que la inclusión de la Ley de emprendimiento da a entender que la política pública para el fomento de las MIPyMEs es desarticulada y no responde a un consenso por parte de los diferentes entes gubernamentales, lo cual pone en grave riesgo la correcta implementación de las políticas y, por ende, sus resultados.

Por otro lado, la comprensión del polémico Artículo 22 en la Ley de emprendimiento, podría romper con el principio de unidad de materia, tal como lo afirma su propio mentor: *“este Artículo, a pesar de que está perdido en una Ley de fomento a la microempresa, se constituye en el avance más importante en los últimos 10 años en materia societaria, casi tan importante como la misma Ley 222 de 1995”* (ASOCAJAS, 2006).

De otro lado, con la expedición del Decreto 4350 de 2006, aquellas empresas que contribuyen para la financiación de la Superintendencia de Sociedades con activos de menos de 30.000 mil salarios mínimos, dejarán de hacerlo a partir de abril de 2007, teniendo en cuenta que actualmente 7.708 empresas pagan esa contribución y al hacerse efectiva la medida quedan por fuera de dicho pago 3.692 MIPyMEs, lo que significa una contracción del universo de las empresas vigiladas de alrededor del 48%.

El cambio se estableció al pasar el monto de los activos a más de 30.000 salarios mínimos legales mensuales, lo cual conlleva a que queden exentas del pago de contribuciones a la Superintendencia de Sociedades las empresas consideradas MIPyMEs.

En cuanto a Políticas Departamentales de apoyo a las MIPyMEs, se ha encontrado el Plan Departamental de Desarrollo 2004/2007 “Primero Caldas

¹ Mediante la Empresa Unipersonal, una persona natural o jurídica que reúna las calidades requeridas para ejercer el comercio, podrá destinar parte de sus activos para la realización de una o varias actividades de carácter mercantil. La Empresa Unipersonal, una vez inscrita en el registro mercantil, forma una persona jurídica.

100 años” (Ordenanza 489 de 2004), el Programa de Caldas Emprendedora, y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del Consejo Regional de MIPyMEs y el Comité Regional MIPyMEs. De este último se puede resaltar su inoperancia e improductividad, puesto que hasta el momento, y luego de seis años de creado (con la Ley 590 de 2000), no ha arrojado verdaderas pautas de fortalecimiento y de impulso a las MIPyMEs en Caldas. La Ley con respecto a este aspecto ha sido clara y concreta, no pudiendo atribuírsele la falta de resultados.

Los siguientes cuadros permiten apreciar el surgimiento empresarial formal en el departamento de Caldas y su capital:

Cuadro 1. Empresas registradas en Caldas (A diciembre 31 de cada año).

TIPO EMPRESA	2002	2003	2004	2005
Micro	13.024	12.090	13.938	15.973
Pequeña	403	280	650	675
Mediana	47	30	109	166
Grande	44	33	101	67

Fuente: Cámara de Comercio de Manizales. Oficina de Registro Mercantil.

Cuadro 2. Empresas registradas en Manizales (A diciembre 31 de cada año).

TIPO EMPRESA	2002	2003	2004	2005
Micro	9.898	8.868	10.300	11.749
Pequeña	383	257	617	641
Mediana	46	26	99	144
Grande	16	30	94	63

Fuente: Cámara de Comercio de Manizales. Oficina de Registro Mercantil

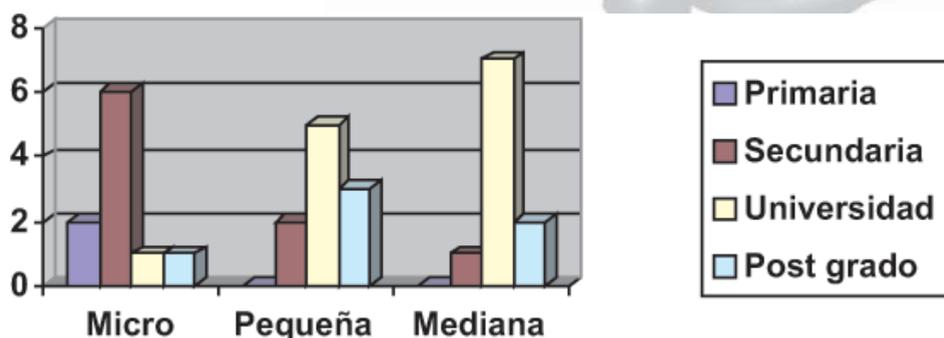
Puede observarse una disminución en los registros correspondientes al 2003, con relación al 2002. En el 2004 se puede observar un crecimiento considerable en cuanto a grandes y medianas empresas. En una menor proporción en micro y pequeñas. Para el 2005 se observa un leve aumento en las micro, pequeñas y medianas empresas y un retroceso considerable en las grandes. Aunque no es el objeto de estudio, las entrevistas realizadas muestran una percepción generalizada de los empresarios y dirigentes gremiales, en que falta mucho apoyo por parte de la clase dirigente local y departamental para la permanencia de grandes empresas, lo cual trae como consecuencia la *migración* hacia otras ciudades que sí ofrecen incentivos para su sostenimiento. Lo anterior es de suma gravedad, pues las grandes

empresas son una gran fuente de empleo y recursos para la región, además de ser un soporte importante para las empresas de menor envergadura.

Con respecto a las microempresas en especial, las cifras muestran una tendencia homogénea de crecimiento a partir de 2004, aunque puede decirse que no es muy significativa, teniendo en cuenta que es el tipo de empresa obviamente más numerosa por las facilidades de acceso al momento de su creación. Esto permite recomendar que las políticas públicas para el fomento de las microempresas, sean diferentes y se destinen mayores recursos para este tipo de organizaciones.

Los siguientes gráficos corresponden a los resultados arrojados por treinta (30) encuestas realizadas a diversos empresarios de la región:

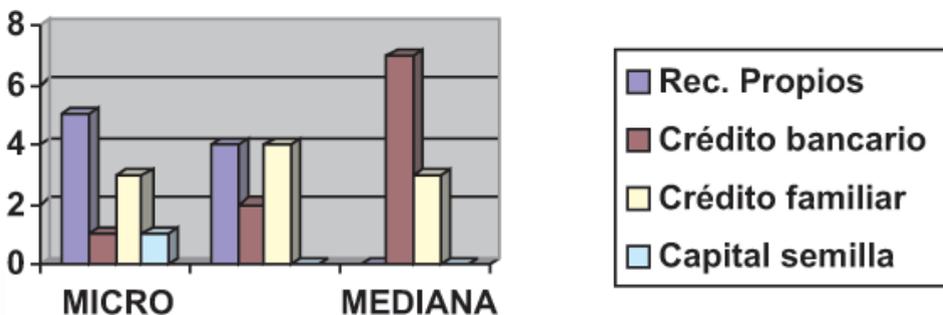
Gráfico 1. Nivel de escolaridad de los empresarios encuestados.



La mayoría de los entrevistados consideran que sería de gran utilidad fomentar desde los colegios el espíritu emprendedor y orientar a los jóvenes hacia una cultura de generación de empleo, mas no de búsqueda del mismo.

Con los efectos lanzados en este punto, se observa la importancia de hacer reales las políticas consignadas en la Ley 1014, para que desde la educación básica se influya en la formación de las personas como emprendedores y futuros empresarios.

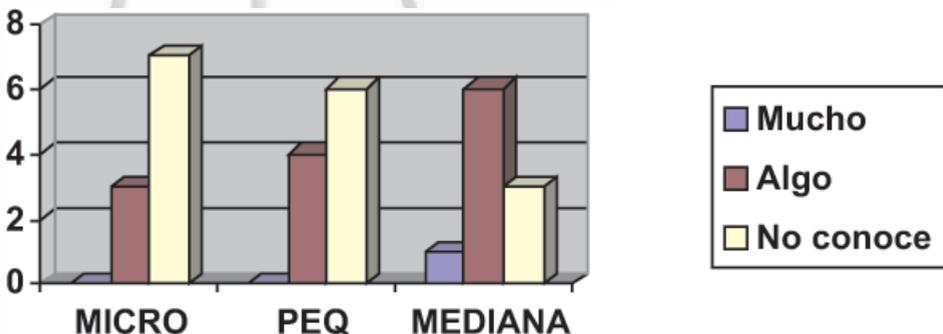
Gráfico 2. Procedencia de capital con el que se inició la empresa.



Con respecto a las microempresas, puede observarse una alta tendencia a crear empresa con recursos propios o dineros de la familia. Una bajísima proporción de empresas fueron creadas con acceso al crédito bancario o capital semilla.

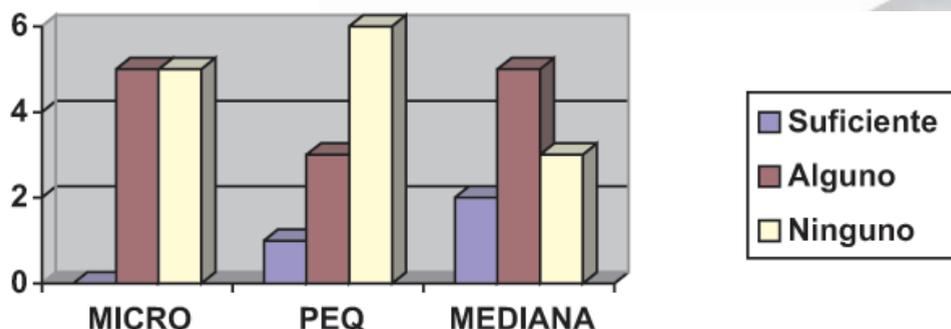
En las pequeñas empresas, se observa igual proporción entre los recursos propios y el crédito familiar, con un leve aumento en el crédito bancario. Este último se dispara en las medianas empresas. De acuerdo con los resultados vistos y lo expresado por los empresarios, se nota, por una parte, que el acceso al crédito bancario se ve obstaculizado por gran cantidad de requisitos y garantías, obviamente difíciles de aportar por parte de una persona que apenas inicia su proyecto productivo. De otro lado, hay una gran apatía a solicitar créditos en entidades bancarias, por la misma cantidad de requisitos, así como las pocas facilidades de acceso.

Gráfico 3. Conocimiento sobre la normatividad encaminada al fomento de las MIP y MEs en Colombia.



El desconocimiento sobre este tipo de políticas públicas es especialmente notorio en cuanto a las micro y pequeñas empresas. Esa proporción disminuye tan solo en las medianas empresas. Se mantiene un porcentaje de poco conocimiento respecto al tema y quienes realmente conocen sobre el tema se ubican tan solo en la mediana empresa. El resultado arrojado por este ítem es preocupante, dado que las microempresas son destinatarias de la mayoría de programas y recursos generados por el Estado, pues estas últimas representan la gran mayoría de empresas en Colombia y, además, por sus características son las que más facilidades otorgan para su creación.

Gráfico 4. Apoyo recibido por parte del gobierno departamental o municipal.

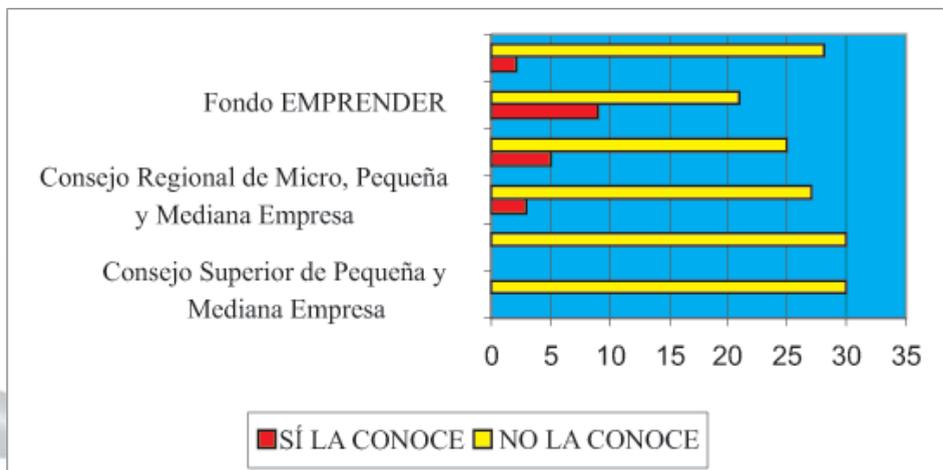


En este ítem el apoyo se refiere no solo a recursos para iniciar la empresa, sino a otro tipo de ayudas para el inicio y posterior desenvolvimiento de la empresa en su entorno. Por ejemplo, asesorías, capacitaciones, acompañamiento en cuanto a las formas de invertir el capital, etc.

Predomina el poco o nulo acompañamiento por parte de los gobiernos local y departamental. De igual forma, se deja entrever que fueron pocos quienes consideraron que se dio un apoyo suficiente, entendido éste como el acompañamiento que esperaban al iniciar su proyecto.

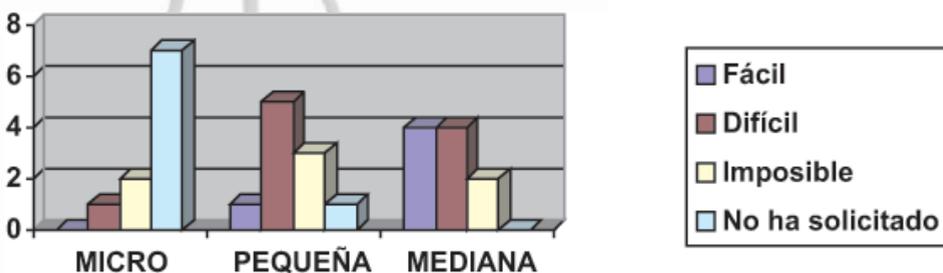
La percepción de haber recibido *algún* apoyo es proporcional en los tres grupos de empresas y se ha manifestado principalmente en un incipiente acompañamiento al proyecto productivo.

Gráfico 5. Conocimiento de las entidades creadas por las Leyes 590 de 2000 y 905 de 2004.



Se hace evidente el desconocimiento general sobre las entidades que han sido creadas por la Ley 590. Esto muestra la ineficiencia del alcance de dichos estamentos y el incumplimiento de los objetivos perseguidos con su creación.

Gráfico 6. Acceso al crédito de entidades financieras.



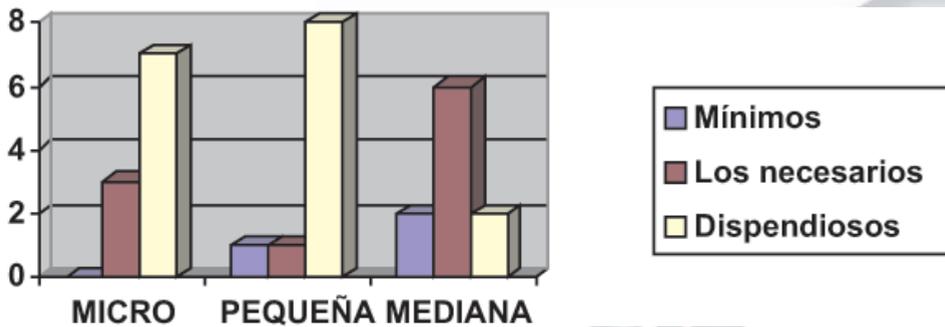
Los microempresarios se muestran reacios a solicitar cualquier tipo de apoyo financiero, debido a las trabas que saben imponen las entidades crediticias para desembolsar el dinero, y que se convierten, no en una ayuda, sino en un factor en contra.

En la pequeña empresa se observa una percepción similar, pues el acceso a dichos créditos es difícil. Es generalizada, tanto en micro como en pequeña empresa, la

queja por el poco nivel de acceso que tienen quienes solicitan los créditos, pues en casi todos los casos les resulta imposible cumplir con los requerimientos de las entidades bancarias, consistentes principalmente en tener bienes inmuebles con los cuales respaldar la deuda, o conseguir deudores solidarios que ostenten dicha condición.

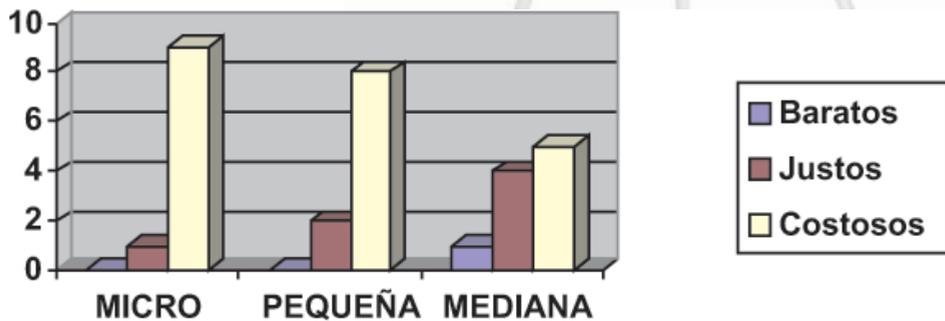
Para el caso de los medianos empresarios, encontramos que muy pocas veces se ha solicitado crédito, puesto que generalmente se inicia la empresa con recursos de la familia o propios. Se encontró igual proporción en la percepción sobre la dificultad o facilidad de acceder a ellos, dependiendo principalmente de la disponibilidad para ofrecer una garantía real que respalde el crédito.

Gráfico 7. Cantidad de trámites requeridos para registrar e iniciar la empresa.



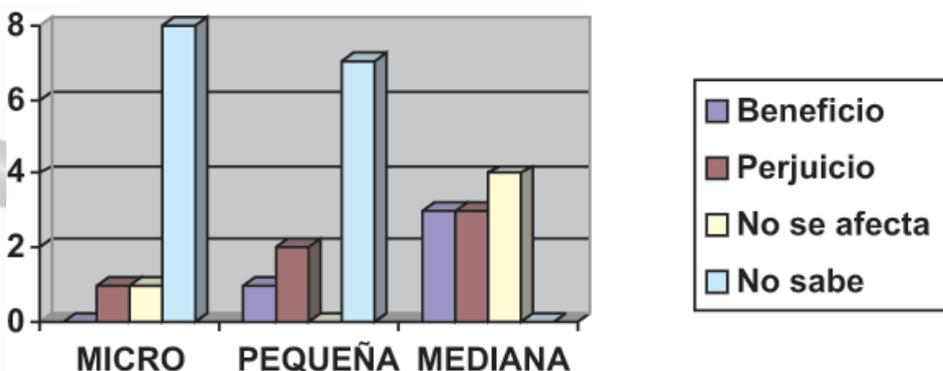
No obstante las facilidades que ofrecen actualmente la Cámara de Comercio y demás entidades para llevar a cabo todos los trámites requeridos para iniciar con un proyecto productivo, es generalizada la percepción de los empresarios sobre lo innecesarios y dispendiosos que son éstos.

Gráfico 8. Costo de los trámites requeridos para registrar e iniciar la empresa.



Se observa la gran tendencia a considerar que los precios son costosos, lo cual es coherente con la respuesta anterior que los considera, además, muy dispendiosos. En estos aspectos también hace falta una política pública acorde con las necesidades de los empresarios y tendiente a equiparar los requisitos burocráticos, con los recursos de que disponen. Se ha observado una tendencia estatal tendiente a exonerar de impuestos a los grandes empresarios, en detrimento de los pequeños y de las personas naturales.

Gráfico 9. Conocimiento general respecto al TLC con Estados Unidos.



En este punto se evidencia el desconocimiento general de los microempresarios sobre el TLC. Igual de preocupante es la percepción de los medianos y pequeños empresarios sobre los posibles efectos de este tratado en la supervivencia de sus empresas, pues consideran que el tratado los perjudicará. Tratándose de un tema de tanta envergadura, se hace necesario concientizar a los empresarios sobre los efectos del tratado: oportunidades, beneficios, desventajas y demás aspectos que traerá consigo la entrada en vigencia de dicho tratado.

CONCLUSIONES

Las políticas públicas tendientes a crear y fortalecer las MIPyMEs, no pueden obedecer a los lineamientos del gobierno de turno, pues de esta manera pierden mucha efectividad. La normatividad que gira en torno al tema es divergente, no obedece a un programa articulado y conjunto a partir del cual se orienten todos los esfuerzos y recursos estatales. Igualmente, crea una serie de estamentos con poca efectividad, con funciones mal definidas y que hacen más engorrosos los trámites para que los beneficiarios de las políticas puedan acceder a ellas.

En específico, los parámetros aportados por la Ley 590 para definir si una empresa es micro, pequeña o mediana, no son claros ni obedecen a criterios bien definidos, lo que resulta esencial para definir las políticas tendientes a cada sector.

Igualmente, falta una mayor difusión de las políticas públicas para el fomento de la MIPyMEs, tanto en el ámbito nacional como departamental, que permita el conocimiento generalizado por parte de la comunidad. Los programas dispuestos se enfocan principalmente a contribuir con recursos económicos a bajo costo, pero no se hace énfasis en el acompañamiento de los proyectos para que cada empresario alcance los objetivos fijados.

Las MIPyMEs poseen características especiales que demandan condiciones congruentes en oportunidad, costos, plazos, trámites y requerimientos en los programas de otorgamiento de recursos económicos y dichos programas requieren de garantías imposibles de ofrecer para quienes apenas van a iniciar empresa. Por estos motivos, la mejor fuente de recursos para ellos no es el sector financiero convencional ni las organizaciones que operan con esquemas parecidos.

BIBLIOGRAFÍA

- CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES. (2004). Consejo Regional para el Apoyo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Acta 045 de abril 13.
- _____. (2004). Consejo Regional para el Apoyo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Acta 046 de abril 26.
- _____. (2004). Consejo Regional para el Apoyo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Acta 047 de julio 13.
- _____. (2004). Consejo Regional para el Apoyo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Acta 049 de octubre 11.
- _____. (2006). Consejo Regional para el Apoyo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Acta 03 de marzo 16.
- _____. (2006). Consejo Regional para el Apoyo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Acta 06 de julio 5.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. (2004). *Optimización de los Instrumentos de Desarrollo Empresarial*. Bogotá: Documento CONPES 3280.
- GOBERNACIÓN DE CALDAS. (2004). *Plan de Desarrollo 2004-2007 “Primero Caldas 100 Años”*. Manizales: Imprenta Departamental.
- PORTAFOLIO. (2006). *El Gran Libro de las PyMEs*. Bogotá: Casa Editorial El Tiempo.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Congreso de la Republica. Ley 590 de julio de 2000. “*Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*”.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Congreso de la Republica. Ley 905 de 2 de agosto de 2004. “*Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones*”.
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Congreso de la Republica. Ley 1014 de 26 de 2006. *De fomento a la cultura del emprendimiento*”.

VILLAMIL, Jesús. (2004). *DNP. Tratado de Libre comercio: Desarrollo Empresarial y PyMEs.*

www.banrep.gov.co

www.caldasemprendedora.gov.co

www.constitucional.gov.co

www.ccm.org.co